

MAT.: Solicita se resuelva derechamente solicitud de asistencia al cumplimiento.

ANT.: Res. Ex. N°1, Res. Ex. N° 2 y Res. Ex. N° 3

REF.: Expediente sancionatorio Rol N° D-041-2023

Santiago, 04 de abril de 2023

Señor
Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

ALEJANDRO RUIZ FABRES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de El Corralillo Sociedad por Acciones, R.U.T. N° 76.821.485-9, todos con domicilio para estos efectos en Pid-pid S/N, comuna de Castro, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-041-2023, vengo en solicitar respetuosamente a Ud.:

Que con fecha 22 de marzo pasado se presentó por esta parte una carta que contiene una serie de peticiones. En su punto N° 2, consigna una solicitud en los siguientes términos:

Tener por acompañado y resolver en consecuencia el formulario adjunto de reunión de asistencia al cumplimiento, que resulta del todo necesaria para efectos de analizar las acciones y metas que se hagan cargo tanto de la infracción como de sus eventuales efectos negativos en el medio ambiente.

Por Tanto, conforme a lo establecido en el art. 3 letra u) del artículo segundo de la Ley 20.417,

Ruego a Ud., acceder a lo solicitado.

Que luego, con fecha 27 de marzo, Ud. resolvió -mediante Res. Ex. N° 2- que “previo a resolver” debían acompañarse documentos pendientes. En el punto N° 5 indicó lo siguiente:

5. Que, mediante el mismo escrito, solicitó reunión de asistencia al cumplimiento, la que resultaría necesaria para efectos de analizar las acciones y metas que se hagan cargo de la infracción y de sus efectos. Para ello, adjuntó a su presentación un formulario de reunión de asistencia, según artículo 3, letra u), de la LOSMA.

Más tarde, con fecha de hoy, se dictó Res. Ex. N° 3 en el mismo procedimiento, mediante la cual se reformularon los cargos. Ahora bien, en el punto N° 4 de esta resolución, se señaló, entre otra que cosas, que:

Asimismo, solicitó reunión de asistencia al cumplimiento, la que resultaría necesaria para efectos de analizar las acciones y metas que se hagan cargo de la infracción y de sus efectos. Para ello, adjuntó a su presentación un formulario de reunión de asistencia, según artículo 3, letra u), de la LOSMA.

No obstante lo anterior, en rigor no se encuentra resuelta la solicitud de asistencia al cumplimiento que se planteó el 22 de marzo pasado, y que es lo que se viene por este acto a pedir sea resuelto derechamente, motivado en las razones indicadas en la misma carta, sumadas al genuino interés de mi representada por elaborar y presentar ante Ud. un programa de cumplimiento robusto y que cumpla con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad.

Por Tanto, conforme a lo establecido en el art. 3 letra u) del artículo segundo de la Ley 20.417,

Ruego a Ud., acceder a lo solicitado y resolver derechamente lo solicitado, fijando una fecha de reunión de asistencia al cumplimiento, idealmente de manera presencial, y en subsidio de forma virtual.


Atentamente,
Alejandro Ruiz Fabres